

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre catorce de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00412 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	URBANIZACION RODEO CAMPESTRE
Demandado	NORA AYDE CORREA OROZCO
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

- 1) Se declara terminado el presente proceso por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, realizada por la parte demandada.**
- 2) Se ordena el levantamiento de todas las medidas cautelares que se decretaron en el presente proceso, sin necesidad de oficiar, por cuanto en el expediente no obra prueba de haberse diligenciado las mismas.
- 3) En caso de haber dineros consignados en la cuenta del Juzgado, los mismos le serán devueltos a la demandada, lo anterior conforme lo señala la apoderada de la parte actora.
- 4) Una vez ejecutoriado el presente auto, se dispone el archivo del expediente previo baja en el sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

